



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2022-MDCH/A

Chucuito, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

La Informe N° 071-2022-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, Opinión Legal N° 016-2021-MDCH/OAJ/VJEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 42.3. del Artículo 42° Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establece “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: (...).

Que, el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, regula lo concerniente al Órgano a cargo del procedimiento de selección, precisando lo siguiente: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...);”

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, de fecha 04 de marzo del 2022, presentado por la (e) de Logística y Abastecimientos, donde ha remitido el presente que contiene el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección a convocar: ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO -





Municipalidad Distrital De Chucuito



Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000143

DEPARTAMENTO DE PUNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2022-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 04 de marzo de 2022, el Abog. Victor Jesus Espino Gutiérrez jefe de Asesoría Jurídica, el cual Opina que es Procedente aprobar el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección a convocar: ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 02-2022-MDCH/CS-1, para la: ADQUISICIÓN DE PIEDRA PÓMEZ BASALTO VOLCÁNICO E=5CM-7CM PARA PAVIMENTO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectué los procedimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

M. Sc. Edmundo Wington Cruz Quispe

DM: N° 01261885
ALCALDE

